

de la presente notificación, ante este Ayuntamiento de Arrecife, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las

Palmas, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Arrecife, a dieciséis de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Yonathan de León Machín.”

140.172-C

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

2.817

RESOLUCIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DEL ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA, GRUPO A, SUBGRUPO A.1 (ECONOMISTA), PERTENECIENTE A LA ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA Y CLASE SUPERIOR DEL PERSONAL FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2023 A TRAVÉS DEL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE, DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y LLAMAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO.

Con fecha de 12 de julio de 2024 se dictó resolución 2024-2214 por el Señor Alcalde de la Ciudad de Gáldar relativa a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el ingreso de una (1) plaza de Técnico Superior del Área de Gestión Económica-Financiera y Presupuestaria (Economista), grupo A, subgrupo A.1, perteneciente a la escala de la administración especial, subescala técnica y clase superior del personal funcionario correspondiente a la oferta pública de empleo de 2023, designación del tribunal calificador y llamamiento para la celebración del primer ejercicio; y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

«Expirado el plazo de presentación de alegaciones y subsanaciones frente a la resolución por la que se declaraba la relación de candidatos admitidos y excluidos de manera provisional en el proceso selectivo para el ingreso, por turno libre de una (1) plaza de Técnico Superior del Área de Gestión Económica-Financiera y Presupuestaria (Economista), grupo A, subgrupo A.1, perteneciente a la escala de la administración especial, subescala técnica y clase superior del personal funcionario correspondiente a la oferta pública de empleo de 2023.

De conformidad con el apartado segundo de la cláusula quinta de las bases reguladoras aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de Alcaldía número 0010 de fecha 03/01/2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, número 9, de 19 de enero de 2024.

Por cuanto antecede y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas;

RESUELVO:

PRIMERO. A instancia del interesado y considerando la previsión del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a rectificar los errores materiales detectados en la Resolución número 2024-0615 de 15 de marzo de 2024 por el que se aprobaba el listado de admitidos y excluidos provisionales en el presente procedimiento selectivo.

Concretamente donde dice:

“Declarar como provisionalmente admitido a:

(...)

NÚMERO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI EDICTAL
16	MONTERO SANTANA	PEDRO LUIS	***2422**

Debe decir:

NÚMERO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI EDICTAL
16	SANTANA MONTERO	PEDRO LUIS	***2422**

SEGUNDO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de una (1) plaza de Técnico Superior del Área de Gestión Económica-Financiera y Presupuestaria (Economista), grupo A, subgrupo A.1, perteneciente a la escala de la administración especial, subescala técnica y clase superior del personal funcionario correspondiente a la oferta pública de empleo de 2023, que es la siguiente:

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NÚMERO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI EDICTAL
1	ARMAS CHIRINO	MARIA YARIMA	***4412**
2	CASTELLANO HERNANDEZ	JONATAN OLIVER	***2573**
3	CUYAS PADRON	LEA DEL CARMEN	***7866**
4	FALCON TORRES	OMAIRA ERLINDA	***0729**
5	GONZALEZ SUAREZ	JORGE LUIS	***6174**
6	HERNANDEZ ALVAREZ	VICTOR MANUEL	***6628**
7	HERNANDEZ DIAZ	BERNARDA	***6003**
8	HUERTA SANTANA	ANA ISABEL	***8670**
9	INFANTE GARCIA	CRISTINA	***7822**
10	IZQUIERDO CABALLERO	SILVIA ARANTXA	***4782**
11	JIMENEZ SUAREZ	DAILOS JESUS	***6439**

12	JORGE SOSA	ROBERTO	***9301**
13	LOMBA ARANDA	MIGUEL SANTIAGO	***1004**
14	LORENZO SILVA	ALBA MARIA	***9652**
15	MEDINA QUEVEDO	ADRIAN	***0758**
16	SANTANA MONTERO	PEDRO LUIS	***2422**
17	MORENO CASTELLANO	JENNIFER	***2069**
18	NARANJO GONZALEZ	RAQUEL DE FATIMA	***7872**
19	OJEDA GARCIA	MARIA ENCARNACION	***7515**
20	PEREZ LORENSU	SERGIO AGUSTIN	***6808**
21	QUINTANA RAMOS	GUILLERMO	***9767**
22	RODRIGUEZ FERNANDEZ DE LOS RONDEROS	MARIA ISABEL	***5516**
23	SANCHEZ BOLAÑOS	MIGUEL ANGEL	***7551**
24	SANCHEZ MORAGAS	ENRIQUE	***7814**
25	SOSA ROSARIO	RAYCO JESUS	***0246**

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NÚMERO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI EDICTAL	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	PEREZ MARIN	PABLO	***2869**	No aporta copia del DNI o documento de identidad o el que aporta no se encuentra en vigor. No aporta o no realiza el pago de las tasas correspondientes. No aporta documentación que acredite estar en posesión de la titulación requerida.
2	RIVERO COMAS	CARLOS	***4723**	No aporta copia del DNI o documento de identidad o el que aporta no se encuentra en vigor. No aporta o no realiza el pago de las tasas correspondientes. No aporta documentación que

				acredite estar en posesión de la titulación requerida.
3	SANCHEZ MENDEZ	MARIA DE JESUS	***4550**	No aporta copia del DNI o documento de identidad o el que aporta no se encuentra en vigor.
				No aporta o no realiza el pago de las tasas correspondientes.
				No aporta documentación que acredite estar en posesión de la titulación requerida.

TERCERO. Declarar como desistidos/as de su solicitud en el presente procedimiento selectivo a los/as aspirantes que no han subsanado su exclusión, presentando la pertinente reclamación y justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as.

CUARTO. Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta de las bases que rigen el presente procedimiento y que serán:

Presidenta: doña Noemi Naya Orgeira.

Suplente de la Presidenta: don Enrique Orts Villaronga.

Vocal: doña Sara Suárez Afonso.

Suplente: don Raúl Martel Vega.

Vocal: don Francisco José Wood Guerra.

Suplente: doña Gemma Sonia Mendoza León.

Vocal: don Miguel Alcaide Díaz-Llanos.

Suplente: don Fernando Ríos Rull.

Vocal: doña Tania Naya Orgeira.

Suplente: don Manuel Alejandro Perera Candil.

Secretario: don Antonio Pérez Suárez.

Suplente del Secretario: doña María Ángeles Suárez González.

QUINTO. Designar a los/as Colaboradores/as del Tribunal Calificador del proceso selectivo, para llevar a cabo actividades de logística:

Don Sigfrido Rosario Oliva.

Doña María Sandra Santana Bolaños.

Doña Raquel Martín Mederos.

SEXTO. Convocar a los/as aspirantes en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, para el día miércoles 25 de septiembre de 2024 a las 11:00 a.m. en la Casa de la Juventud de Gáldar sita en calle Caifa, sin número, dentro del término municipal de Gáldar.

<https://maps.app.goo.gl/DWQBkrg8aGpUN3zd6>

SÉPTIMO. Visto que la Secretaría de Estado de Función Pública no ha realizado a la fecha de la presente Resolución el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado para el año 2024, se aplica la letra que estuviera en vigor en el sorteo de 2023, es decir la «W» (Véase BOE número 180, de 29 de julio de 2023, Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado).

En consecuencia, el orden de actuación de los/las aspirantes se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «W», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos/as. En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

OCTAVO. Los/las aspirantes habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del D.N.I. o Pasaporte en vigor y bolígrafo de tinta azul. En el momento de acceder al lugar de la prueba y durante la realización de la misma, deberán cumplir con las medidas de seguridad y las instrucciones que le sean indicadas por el Tribunal Calificador o el personal colaborador.

Está determinadamente prohibido acceder a los recintos donde se celebrarán las distintas pruebas con relojes inteligentes o cualquier otro dispositivo electrónico análogo. Los teléfonos móviles deberán estar apagados (no en silencio, sino apagados) desde la entrada en el recinto hasta la salida del mismo. Las personas aspirantes son responsables de que incluso las alarmas o despertadores de dichos dispositivos estén desactivados ya que, en algunos casos, incluso, estos apagados, pueden activarse.

NOVENO. Publicar el contenido íntegro de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios (<https://galdar.sedelectronica.es/info.0>) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gáldar (<https://transparencia.galdar.es/t/procesos-seleccion>).

DÉCIMO. Dar traslado a todos los miembros que componen el Tribunal Calificador y a los/as Colaboradores/as, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación recogidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones de aplicación. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los/as designados/as, cuando concurren las causas previstas anteriormente.

UNDÉCIMO. Las restantes publicaciones se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gáldar ubicado en la Sede Electrónica (<https://galdar.sedelectronica.es/info.0>) careciendo de validez cualquiera otras realizadas en lugar distinto.

DUODÉCIMO. Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente Recurso Potestativo de Reposición ante el Señor Alcalde del Ayuntamiento de Gáldar, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo,

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria que por reparto corresponda en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación edictal, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso Potestativo de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho los posibles interesados.

En la Real Ciudad de Gáldar, a trece de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

139.528

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA

ANUNCIO

2.818

Por medio del presente, se hace público para general conocimiento, que con fecha 15 de julio de 2024 ha sido dictado Decreto número 1217/2024 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Haría sobre la aprobación de las Bases que han de regir la Convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo en la categoría de Auxiliar Administrativo/a, Grupo C, Subgrupo C2, en el cual, se ha resuelto lo siguiente:

“PRIMERO. Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria Pública de Empleo destinada a la creación de una Bolsa en la categoría de Auxiliar Administrativo/a, Grupo C, Subgrupo C2, tal y como se estructura a continuación:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. El objeto de las presentes Bases Específicas es la Convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo con carácter temporal en la categoría de Auxiliar Administrativo/a, perteneciente al grupo C, subgrupo C2, para el nombramiento de personal funcionario/a interino/a en el Ayuntamiento de Haría o en otras Administraciones en el marco de acuerdos de colaboración.

Los nombramientos que se efectúen en su caso han de regirse por los principios rectores de la contratación pública de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución Española. De igual forma, se regirán conforme a lo previsto en el artículo 10 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. El sistema de selección de los/as aspirantes será el de concurso-oposición, ya que la naturaleza de las plazas convocadas y las funciones a desempeñar, hacen que éste sea el sistema más adecuado, en tanto que permite una mejor aplicación de los principios de mérito y capacidad de los aspirantes, pues, no solo se tendrán en cuenta sus conocimientos teóricos, sino que también se valorará la experiencia laboral y formativa relacionadas con las funciones a desempeñar. Por tanto, habrá dos fases diferenciadas:

a) La primera de ellas es la fase de oposición, consistente en la celebración de un único ejercicio teórico de carácter eliminatorio.

b) La segunda, fase de concurso, consiste en la valoración de los méritos profesionales y la formación realizada por el/la aspirante.